



GRADOS DE PARENTESCO

EL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

Los grados de parentesco están regulados en lo dispuesto en el artículo 37 y siguientes del código civil español de 1889, que en su TÍTULO III regula “DEL PARENTESCO”.

El **parentesco** es el vínculo que liga a unas personas con otras. Puede ser de **consanguinidad**, que sería el vínculo de sangre que une a las personas y el de **afinidad**, también denominado **político**, que sería el que liga a un esposo con los parientes de sangre del otro.

Dentro del parentesco de consanguinidad hay que distinguir lo que es la **línea recta** (ascendente o descendente) de lo que es la **línea colateral**. La línea puede ser también **descendiente**, vincula a una persona con aquellas que descienden de él (abuelos, padres, hijos, nietos) o **ascendente**, vincula a una persona con aquellos de los que desciende (nietos, padres, abuelos).

Línea recta. Formada por personas que ascienden o descienden unas de otras (abuelos, padres, hijos, nietos). La proximidad del parentesco de consanguinidad se mide por grados, siendo un grado la distancia que hay entre dos personas engendradas una de otra. De una a otra hay una generación y por tanto cada generación es un grado. Así padre e hijo son parientes en primer grado. Abuelo y nieto hay dos grados, uno entre padre e hijo y otro entre padre y abuelo. Por lo tanto el grado de parentesco entre el nieto y el abuelo es el de segundo grado de consanguinidad en línea recta.

Línea colateral. Formada por personas que proceden de un mismo tronco común (hermanos, tíos, sobrinos). Nos viene dada por aquellas personas que no descienden unas de otras, sino de un antepasado común (primos entre sí, siendo el antepasado común el abuelo). La medición o el grado de parentesco lo averiguamos de la siguiente manera. Ascendemos hasta llegar al más próximo antepasado común con la otra, y luego bajar por la línea recta descendente que une a este antepasado con la otra cuyo parentesco con la primera se mide. Por lo tanto dos hermanos son parientes en segundo grado de consanguinidad en línea colateral.

Por tanto:

Primer grado:

Línea recta ascendente por consanguinidad: padre, madre

Línea recta ascendente por afinidad: suegro, suegra.

Línea recta descendente por consanguinidad: hijo, hija.

Línea recta descendente por afinidad: yerno, nueras.



Segundo grado:

Línea recta ascendente: abuelo, abuela.

Línea recta descendente: nieto, nieta

Línea colateral por consanguinidad: hermano, hermana.

Línea colateral por afinidad: cuñado, cuñada.

En este esquema:

Grados	Titular/Cónyuge			
1º	Padre/Madre	Suegros	Hijos	Yerno/Nuera
2º	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos
3º	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos
4º	Primos			